

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 229, DE 27.01.2022, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2020, se ha asignado a **BIO-BIO COMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N° 96.516.560-6, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Lonquimay**, Región de La Araucanía, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 101,5 MHz; estudio ubicado en Diego Portales N° 1425, comuna de Lonquimay, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 38° 27' 14" Latitud Sur, 71° 22' 25" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Hijuela N° 138, El Naranjo, comuna de Lonquimay, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 38° 26' 28" Latitud Sur, 71° 22' 51" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante direccional; polarización circular; arreglo de 4 antenas tipo Dipolo en V; 6,56 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 25,5 m.;

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 4,46 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	6,18	6,04	5,90	4,39	2,42	1,14	0,55	0,18	0,49
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,81	0,65	0,49	0,35	0,22	1,11	3,00	4,62	5,40

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN